

Resolución: X/EXT/362/15-01

Fecha: 06 de julio de 2015

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción III del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

RESULTANDO

- I. En fecha 15 de junio de 2015, se recibió la solicitud de acceso a la información a la que le recayó el número de folio 1111200036215, en el Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX Gobierno Federal, en la que se requirió lo siguiente:

[...]

El día 4 de Diciembre del 2009 fue ingresado al portal de CONACYT ,un "INFORME TECNICO DE LA ETAPA 002" ,por el Sr Adian Peña Cervantes, quien recibió acuse de tal ingreso ,por medio del correo conacyt@conacyt.mx ,de fecha 4 de diciembre del 2004 14:32 .Por este conducto solicitamos el nombre de la otra persona, además de Adrian Peña Cervantes ,que proporciono su clave del portal de CONACYT o People Sof o sistema de adquisición de información ,para poder subir a dicho sistema de CONACYT este "Informe Técnico ,que denominan " de la Etapa 002" (sic)

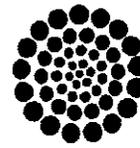
Proyecto : Creación de un Dirigible equipado como herramienta de monitoreo supervisión y mantenimiento a líneas enegizadas de transmisión de voltajes 230 y 400 KV " CFE 00000000089168 (sic)

Requerimiento de Información Adicional

Para el referido proyecto CFE 00000000089168,el 4 de Diciembre del 2009, a las 14:32 hrs ,fue "subido" o ingresado al sistema de adquisición de información de CONACYT o "People Soft" ,un denominado "INFORME TECNICO DE LA ETAPA 002" ,relativo a dicho proyecto .Fue ingresado por el Sr Adrian Peña Cervantes con su clave de acceso .Para el ingreso de dichos informes al Portal de CONACYT ,se requerían dos claves ,por ests conducto ,solicito el nombre de la persona que proporciono la segunda clave ,para que el Sr. Adrian Peña pudiese ingresar dicho "informe Técnico de de la Etapa 002" al portal de CONACYT o "People Soft" (Sic)

[...]

- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el INFOMEX.
- III. La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día de su recepción a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, del CONACYT, por ser un asunto de su competencia.
- IV. Mediante oficio de referencia DIR PEyST/D100/289/15, de fecha 28 de junio de 2015, el Jefe de Departamento de Operación Sectorial Tecnológica, remitió la respuesta que proporciona el Director de Desarrollo Tecnológico.



[...]

En atención a la referencia DIR PEyST/D100/270/15 de fecha 17 de junio del año en curso, en que requiere información para dar respuesta a la solicitud número 1111200036215 del IFAI, por este medio y con el fin de favorecer el principio de máxima publicidad se informa, que el Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía, aprobó el proyecto 00000089168 "Creación de un dirigible equipado como herramienta de monitoreo, supervisión y mantenimiento a líneas energizadas de transmisión en voltajes de 230 y 400 KV" a la empresa CIDEP, S.A de C.V.

Asimismo, que la información y documentación relativa a dicho proyecto, se encuentra reservada con base en el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que se enfrenta un juicio ante Tribunales Federales.

No obstante lo anterior, se informa que la responsabilidad de las claves para ingresar al sistema son del sujeto de apoyo, ya que son personales e intransferibles y las proporciona el sistema cuando se genera el CVU.

[...]

- V. Derivado de la respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, se dio vista a los miembros del Comité de Información con la finalidad de que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

Por lo expuesto, este Comité resuelve el presente asunto en base a los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70 fracción III de su Reglamento, este Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

SEGUNDO.- El solicitante requiere acceso a la información relativa al nombre de la persona que proporcione la segunda clave, para que el Sr. Adrian Peña pudiese ingresar un informe Técnico de la Etapa 002 al portal de CONACYT, refiriéndose al proyecto 00000089168, "Creación de un dirigible equipado como herramienta de monitoreo, supervisión y mantenimiento a líneas energizadas de transmisión en voltajes de 230 y 400 KV, sin embargo la Unidad Administrativa manifiesta que la información y documentación relativa a dicho proyecto, se encuentra reservada con base en el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que se enfrenta un juicio ante Tribunales Federales.

No obstante lo anterior, se informa que la responsabilidad de las claves para ingresar al sistema son del sujeto de apoyo, ya que son personales e intransferibles y las proporciona el sistema cuando se genera el CVU.

Es de resolverse y se:



RESUELVE

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la clasificación de la información** relacionada con el expediente del proyecto 00000089168, "Creación de un dirigible equipado como herramienta de monitoreo, supervisión y mantenimiento a líneas energizadas de transmisión en voltajes de 230 y 400 KV", por ser información de **carácter reservada**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

SEGUNDO.- Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución. -----

TERCERO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx -----

LA PRESENTE SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Miguel Gomez Bravo	Presidente del Comité de Información	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos	Servidora Pública designada por la Dirección General.	

Esta foja número tres, corresponde a la Resolución número: IXEXT/362/15-01 de fecha 06 de julio de 2015